

## COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

### PRESIDENTE

**Francisco Muñoz Usano**

Nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno de Andalucía.

### CONSEJERO NATO

**Manuel Torralbo Rodríguez**

Rector Magnífico de la Universidad

### VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ECONÓMICOS

**Juan Jesús Carandell Mifsut**

Vocal en el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Designado por el Parlamento de Andalucía

### CONSEJERO-SECRETARIO

**Fernando Chacón Giménez**

Vocal en el Consejo de Gobierno de la Universidad.

### PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES

**Manuela Hernández García**

Designada por el Consejo de Gobierno de Andalucía

### CONSEJERA NATA Y CONSEJERO NATO

**María Luisa Rodríguez Copé**

Secretaria General de la Universidad

**Eulalio Fernández Sánchez**

Gerente de la Universidad

### DESIGNADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE ENTRE SUS MIEMBROS

**Ignacio Gallego Díaz**

Representante del profesorado.

**(Puesto vacante)**

Representante de estudiantes.

**Juan Francisco Pedrazas López**

Representante del personal de administración y servicios.

### DESIGNADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

**Francisco Castejón Riber**

Vocal en el Consejo Consultivo de FUNDECOR

Vocal en el Consejo de Gobierno de la Universidad.

**Milagrosa Gómez Cabello**

**Ignacio Fernández de Mesa Delgado**

### DESIGNADOS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

**Ángel Blanco Moreno**

**María Soledad Cristino Espinar**

**(Puesto vacante)**

### DESIGNADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE ANDALUCÍA

**José María Molina Caballero**

Comisionado de Cultura

**Francisco José Adame Rodríguez**

### DESIGNADOS POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

**Isaías Ortega Romero**

Comisionado para programas sociales

**Marina Borrego Martínez**

### DESIGNADOS POR LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

**Antonio Díaz Córdoba**

**Ricardo López-Crespo Delgado**

### DESIGNADO POR LAS ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOCIAL

**Juan Rafael Leal Rubio**

### DESIGNADOS POR LA F.A.M.P.

(Federación Andaluza de Municipios y Provincias)

**José Cantizani Bujalance**

**Blanca Torrent Cruz.**

## GABINETE DE PERSONAL

### ÁREA DE GESTIÓN

**Rafaela Porras Ruiz**

**Adela Soto Arteaga**

SECRETARÍA TÉCNICA

**Alberto Domingo Bazán**

**Francisco J. Saco de Larriva**



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
Consejo Social

Edificio Universitario "Pedro López de Alba"  
Calle Alfonso XIII, 13  
14001 · Córdoba. Tlf 957 21 8127 - 957 21 8095  
consejo.social@uco.es · www.consejosocialUCO.es



EL  
CONSEJO SOCIAL  
DE LA  
UNIVERSIDAD  
DE CÓRDOBA

DEFINICIÓN, COMPETENCIAS  
Y COMPOSICIÓN

# EL CONSEJO SOCIAL

## DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

La Constitución Española en su artículo 103 establece que las administraciones públicas sirven con objetividad a los intereses generales con pleno sometimiento a la Ley; es decir, se establece una relación de servicio público entre cualquier organización administrativa y la sociedad. La Universidad realiza para la sociedad el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia, el estudio y la transferencia.

La autonomía universitaria exige y hace posible que docentes, investigadores y estudiantes cumplan con sus respectivas responsabilidades en orden a la satisfacción de las necesidades educativas, científicas y profesionales de la sociedad, así como que las universidades rindan cuentas del uso de sus medios y recursos a la sociedad.

La Ley establece como órganos colegiados de gobierno y representación de las universidades, por este orden, al Consejo Social, el Consejo de Gobierno, el Claustro, las Juntas de Centro y los Consejos de Departamento.

Corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios, que básicamente son la docencia, la investigación y la transferencia de sus resultados.

Para el cumplimiento de sus competencias, la Ley establece que el Consejo Social cuente con los medios humanos y materiales necesarios, de los asesoramientos oportunos, y participe en el nombramiento de la Gerencia de la Universidad, a propuesta del Rector, que es miembro nato del propio Consejo Social. También dispone de representación en el Consejo de Gobierno de la Universidad y sus comisiones, en el Consejo Andaluz de Universidades, así como en entidades participadas como fundaciones universitarias y su corporación empresarial.

El Consejo Social supervisa las inversiones, gastos e ingresos, mediante las correspondientes técnicas de auditoría y el servicio de control interno de la Universidad.

Las decisiones del Consejo Social en el ejercicio de sus competencias legales, como las del Rectorado y el Consejo de Gobierno, solo pueden ser revisadas por los Tribunales, y no por ningún otro órgano administrativo ni universitario.

Las relaciones entre los órganos de la Universidad se rigen por el principio de lealtad, y su coordinación está asegurada por la presencia del Rector y miembros del Consejo de Gobierno en el Consejo Social y por la representación de éste en aquél.

Según la Ley Andaluza de Universidades,

### SON COMPETENCIAS DEL CONSEJO SOCIAL

#### ► En el ámbito de la programación y la gestión universitaria.

- a) Promover la adecuación de la oferta de enseñanzas y actividades universitarias a las necesidades de la sociedad.
- b) Emitir informe previo a la creación, modificación y supresión de facultades, escuelas, institutos universitarios y escuelas de doctorado.
- c) Emitir informe sobre la adscripción y la revocación de la adscripción de centros docentes públicos y privados para impartir estudios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de centros de investigación.
- d) Aprobación de las fundaciones u otras entidades jurídicas que las Universidades, en cumplimiento de sus fines, puedan crear.
- e) Emitir informe, sobre la creación, supresión o modificación de centros dependientes de la Universidad en el extranjero que impartan enseñanzas oficiales con validez en todo el territorio español en modalidad presencial.



- f) Emitir informe, sobre la implantación y supresión de enseñanzas de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- g) Proponer líneas estratégicas de la Universidad y, en todo caso, informarlas preceptivamente antes de su aprobación definitiva.
- h) Aprobar la programación plurianual de la Universidad a propuesta del Consejo de Gobierno.
- i) Conocer y, en su caso, informar la evaluación anual de los resultados docentes, de investigación y de transferencia de conocimiento, así como la contribución de los mismos al desarrollo del entorno.
- j) Aprobar planes sobre las actuaciones de la Universidad en su conjunto en cuanto a la promoción de sus relaciones con el entorno.
- k) Solicitar cuantos informes considere necesarios para el mejor desempeño de sus atribuciones.

#### ► En el ámbito económico, presupuestario y patrimonial.

- a) La supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios.
- b) Conocer las directrices básicas para la elaboración del presupuesto de la Universidad y, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobarlo o rechazarlo.

c) Aprobar las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender.

d) Aprobar el régimen general de precios de las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades.

e) Proponer la celebración por parte de la Universidad de contratos con entidades públicas o privadas que permitan subvencionar planes de investigación a la vista de las necesidades del sistema productivo.

f) Aprobar los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor.

g) Promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, canalizando y adoptando las iniciativas de apoyo económico, captación de recursos externos y mecenazgo a la Universidad por parte de personas físicas y entidades.

h) Ordenar la contratación de auditorías externas de cuentas y de gestión de los servicios administrativos de la Universidad, hacer su seguimiento y conocer y evaluar sus resultados.

#### ► En relación a los diferentes sectores de la comunidad universitaria.

a) Aprobar las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.

b) Acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas al ejercicio de la actividad y dedicación docente y formación docente, y al ejercicio de la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia del conocimiento y, en su caso, de gestión.

c) Proponer normas internas u orientaciones generales sobre becas, ayudas y créditos a estudiantes, así como sobre las modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos y, en todo caso, informarlas preceptivamente antes de su aprobación definitiva.

d) Promover el establecimiento de convenios entre Universidades y entidades públicas y privadas orientadas a completar la formación del alumnado y facilitar su empleo.

e) Fomentar el establecimiento de relaciones entre la Universidad y sus antiguos alumnos y alumnas, a fin de mantener vínculos y de potenciar las acciones de mecenazgo a favor de la institución universitaria.

f) Establecer programas para facilitar la inserción profesional de los titulados universitarios.

g) Participar en los órganos de las fundaciones y demás entidades creadas por la Universidad.